

# FORMULARIO DE DENUNCIAS



## COMPROBANTE DENUNCIA DIGITAL N° 17297

La SMA analizará lo enviado y se comunicará con usted dentro de los tiempos establecidos.

Fecha/Hora recepción:  
**10-01-2022 11:37**

Número Denuncia  
**17297**

### Motivo Denuncia:

RUIDOS MOLESTOS

La recepción de su denuncia no significa admisibilidad de esta por parte de la SMA.

### Datos del denunciante

**Denunciante:**  
CONDOMINIO AIRE MEDITERRANEO

**RUT:**

[REDACTED]

**Sexo:**

**Genero:**  
No Aplica

**Respuesta vía correo electrónico:**  
Si

**Correo electrónico:**

[REDACTED]

**TEL Móvil:**

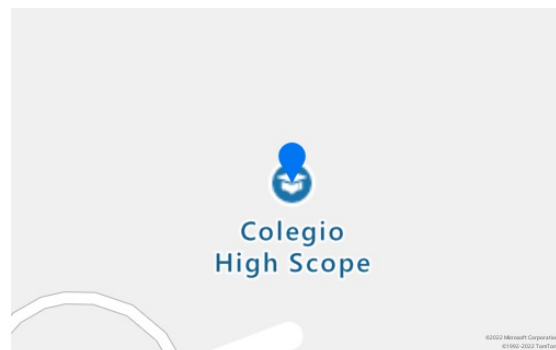
[REDACTED]

**TEL Fijo:**

[REDACTED]

**Domicilio Denunciante:**

[REDACTED]



**Coordenadas:**

**Latitud:** -36.81737

**Longitud:** -73.06363

### Datos del representante

**Representante:**  
CARLA ANDREA HENRÍQUEZ SIMPSON

**RUT:**

[REDACTED]

**Respuesta vía correo electrónico:**  
Si

**Domicilio Representante:**

[REDACTED]

**Correo electrónico:**

[REDACTED]

**TEL Móvil:**

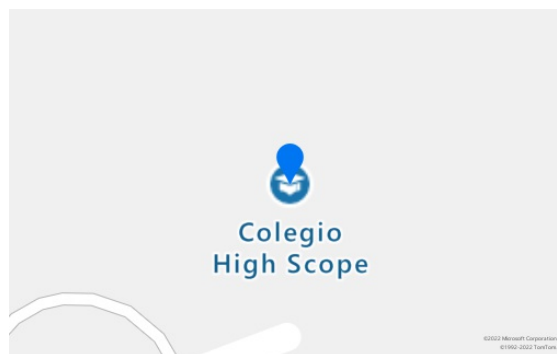
[REDACTED]

**TEL Fijo:**

[REDACTED]

**Representante de una persona jurídica:**

Si

**Coordenadas:****Latitud:** -36.81737**Longitud:** -73.06363

## Datos del infractor

**¿Conoce al infractor de los hechos denunciados?:**

Si

**Nombre del posible infractor:**

RESTAURANT INATTI

**RUT:**

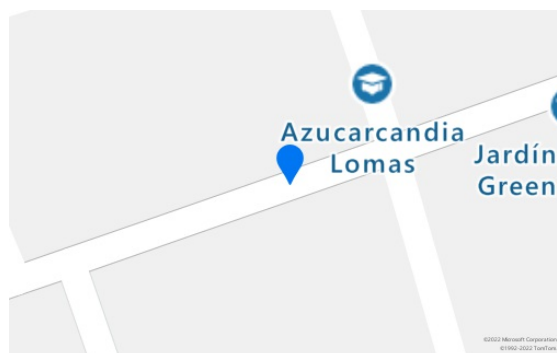
-

**Actividad:**

LOCAL NOCTURNO O DE ENTRETENCIÓN (BAR, KARAOKE, DISCOTHEQUE, CASINO)

**Lugar de los hechos denunciados:**

CALLE RAMÓN CARRASCO 385 LOMAS DE SAN ANDRES, CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO

**Coordenadas hechos denunciados:****Latitud:** -36.78913**Longitud:** -73.05739

## Descripción de los hechos denunciados

**Fecha estimada de los hechos denunciados:**

01-06-2021

**Descripción de los hechos denunciados:**

SE HIZO ANTERIORMENTE UNA DENUNCIA POR RUIDOS MOLESTOS PROVENIENTES DEL RESTAURANT, UBICADO EN CALLE RAMÓN CARRASCO #385, EL CUAL DENTRO DE SUS HORAS DE FUNCIONAMIENTO QUE SE EXTIENDE HASTA MUY TARDE EN LA NOCHE, COLOCA MÚSICA A ALTO VOLUMEN, A VECES CON DJ EN TERRAZA (TODA LA SEMANA), EN UN SECTOR PRINCIPALMENTE RESIDENCIAL. LAMENTABLEMENTE, TRAS ESPERAR CASI 4 MESES POR FISCALIZACIÓN Y PONDER FIN A ESTA SITUACIÓN, NO SE PUDO CONCRETAR LA CITADA FISCALIZACIÓN, QUEDANDO TODO EN NADA Y PERSISTIENDO LOS INFRACTORES EN SU ACTUAR.

**Efectos en el medio ambiente asociados a los hechos denunciados:**

DADO EL TIEMPO TRANSCURRIDO, SIN QUE HAYA NINGUN CAMBIO, LA SALUD DE LOS VECINOS DE ESTE

CONDominio SE VE GRAVEMENTE AFECTADA, YA QUE ES SIMPLEMENTE IMPOSIBLE CONCILIAR EL SUEÑO, O PODR DESCANSAR APROPIADAMENTE POR LOS RUIDOS DE MÚSICA, RISAS, VOCES, ETC.

**Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de los hechos denunciados:**

COLINDANTE, AL LADO, O AL FRENTE (MENOS DE 50 M)

**Frecuencia de los hechos denunciados:**

PERIÓDICO: EVENTOS SE REPITEN FRECUENTEMENTE

**Horarios en que se desarrollan los hechos denunciados:**

DURANTE LA NOCHE (ENTRE 21:00 A 24:00)

**Días en que se desarrollan los hechos denunciados:**

DE MANERA PERMANENTE DURANTE TODO EL AÑO

---

**Población sensible impactada por los hechos:** NO SABE

**Se han generado impactos a la salud de la población:** SÍ

AFECTACIÓN PSICOLÓGICA, PROBLEMAS PARA DORMIR, DÍAS DE AUSENTISMO LABORAL O ESCOLAR

**Se han afectado componentes del medio ambiente:** NO SABE

**Alcance de los efectos al medio ambiente:** NO SABE

**Hay muerte o intoxicación de especies de fauna/animales:** NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

**Hay muertes de especies de flora/vegetación:** NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

**Afectación de áreas colocadas bajo protección oficial del estado:** NO SABE

**Pueblos originarios o pueblos indígenas afectados por los hechos:** NO SABE

---

**Normativa incumplida:**

INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN

**Selección realizada de RCA, PPDA, Normas de Emisión y de Calidad:**

NE 38-2011-ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

**Otras denuncias asociadas:**

FECHA/HORA RECEPCIÓN: 20-08-2021 10:28 MOTIVO DENUNCIA: RUIDOS MOLESTOS NÚMERO DENUNCIA 14213

**Documentos anexados a su denuncia:**

**Documento Representante:** ACTA ASAMBLEA 2019 AM.pdf

**Anexos:**



Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile.

[Sitio web: portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



**Notario Talcahuano Gastón Ariel Santibañez Torres**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
ACTA N° 1 ASAMBLEA GENERAL CONDOMINIO AIRE MEDITERRANEO  
otorgado el 29 de Agosto de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 2343 - 2019.-  
Talcahuano, 04 de Septiembre de 2019.-



N° Certificado: 123456820108.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456820108.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gasent&ndoc=123456820108> .-  
CUR N°: F441-123456820108.-

Pag: 1/7

**Gaston Ariel Santibañez  
Torres**

Digitally signed by Gaston Ariel Santibañez Torres  
Date: 2019.09.04 09:14:38 -04:00  
Reason: Notaria y Conservador de Minas Gaston Ariel Santibanez Torres  
Location: Talcahuano - Chile

Pag: 1/1





**NOTARIA SANTIBAÑEZ**

GASTON ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS DE TALCAHUANO  
TELEFONOS: (041) 256 3797 / 256 3798 / 256 3799  
BOULEVARD MALL PLAZA DEL TREBOL  
TALCAHUANO



Cart. N° 1234567890123  
Verifique validez en  
http://www.fonys.cl

REPERTORIO: 2.343 / 2019

OT. 23556

1	<b>REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA</b>
2	<b>ACTA N° 1 ASAMBLEA GENERAL CONDOMINIO</b>
3	<b>AIRE MEDITERRANEO</b>
4	////////////////////// ssr ////////////////////////
5	<b>EN TALCAHUANO</b> , Comuna del mismo nombre, Provincia de Concepción,
6	Región del BíoBío, República de Chile, a <b>VEINTINUEVE</b> de <b>AGOSTO</b> del año
7	<b>DOS MIL DIECINUEVE</b> , ante mí <b>GASTON ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES</b> ,
8	abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular de esta comuna
9	chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
10	[REDACTED] con oficio en
11	Avenida Jorge Alessandri número tres mil ciento setenta y siete, Local G
12	ciento tres, Boulevard Mall Plaza del Trébol, de esta ciudad, comparece:
13	doña <b>LORENA ANDREA LARREA SAEZ</b> , quién declara ser chilena, cédula
14	nacional de identidad número [REDACTED]
15	[REDACTED] Ingeniero civil, casada, domiciliada
16	para estos efectos en [REDACTED]
17	[REDACTED]
18	y de paso en ésta, el compareciente mayor de edad, quien
19	acredita identidad con su cédula exhibida, ya anotada, y expone: Que
20	debidamente facultada viene en reducir a escritura pública acta número
21	asamblea general condominio "aire mediterráneo", que copio a continuación y
22	es del tenor siguiente "Acta Número Uno <b>Asamblea General Condominio</b>
23	<b>Aire Mediterráneo</b> " <b>ACTA Número ASAMBLEA GENERAL CONDOMINIO</b>
24	<b>"AIRE MEDITERRANEO"</b> .- Siendo las Diecinueve coma cero cero, del veinte
25	de junio de dos mil diecinueve, la Presidenta llama en primera citación y no
26	habiendo quorum, se espera la segunda citación a las diecinueve coma
27	treinta hrs.- Se da inicio a la asamblea con veinticuatro habilitados para
28	votar y tres inhabilitados. El Administrador Sr. Leonardo Pinilla expone sobre
29	sistema informático Edipro y sus ventajas: morosidad, subida información en
30	[REDACTED]

Pag: 27

BOLETA  
N° 535735  
Dos 3.500



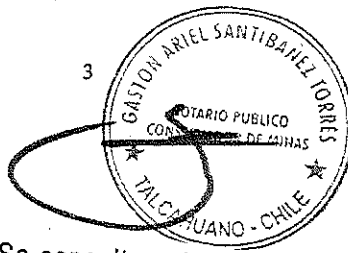
tiempo real, gastos operativos y contabilidad. Asimismo, el Administrador informa que ha sido víctima de muchas faltas de respeto por parte de algunos vecinos de la comunidad, lo cual no corresponde. Por lo tanto, expone que presenta su renuncia a contar del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.- Ante lo anterior la asamblea acepta la renuncia del Sr. Leonardo Pinilla, a su cargo de Administrador del Condominio "Aire Mediterráneo". La Presidenta explica a la asamblea por qué se eligió la Plataforma de Edipro: principalmente para mayor control de gastos, transparencia en acceso a la información. Posteriormente se expone el tema de seguridad, respecto a la instalación de lomos de toro y tachones en todas las áreas de circulación del condominio, a fin de disminuir velocidad. Se explica que esto se llevó a cabo por solicitud asamblea del año dos mil dieciocho. Se ruega a los vecinos que se preocupen de la poda de los árboles que colindan con el cerco eléctrico, ya que se activa por roce.- Vecino indica que el cerco es de mala calidad, se le aclara que no es un tema de calidad, sino lo que hay que mejorar es la sectorización. Ya que se hizo en uno solo tramo para abaratar el costo, ya que al principio no teníamos recursos. Se formará comisión por sector de vecinos para revisar cableado eléctrico y choque de ramas. Quedando pendiente las personas que lo integrarán.- Se informa a la Copropietaria de la Casa Número uno que debe mantener línea arquitectónica, acatando ésta la observación y manifestando que cambiará la fachada actual de su ampliación retirando seding. La Asamblea indica que debemos mejorar el sistema de cámaras, a lo cual la Presidenta informa que esto es sólo disuasivo. La Asamblea, además, propone instalar más cámaras y de mejor calidad, incluyendo nuevas en la mitad del muro, reubicando las actuales en zonas interiores del condominio. El Comité de Administración verá la solución a lo propuesto. Asimismo, verá la posibilidad de instalar un sistema de alarma comunitaria, donde a través de una aplicación se puede pedir ayuda a la comunidad generando una sirena en conserjería, plaza y a los vecinos mediante mensaje de texto que

# NOTARIA SANTIBAÑEZ

GASTÓN ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS DE TALCAHUANO  
TELÉFONOS: (041) 256 3797 / 256 3798 / 256 3799  
BOULEVARD MALL PLAZA DEL TROBOL  
TALCAHUANO



Cert. N° 120458820108  
Verifique validez en  
<http://www.scpn.cl>



1 identifica el número de la casa. Se consulta sobre estacionamiento de casas,  
2 se aclara que todas las casas solo tienen dos, que si hay situaciones  
3 extraordinarias se debe avisar del uso por periodo limitado a administración y  
4 comité. Ante la consulta de un canal que pasa bajo un sector del condominio,  
5 el cual no estaría recepcionado, se explica que el tema está en poder del  
6 abogado. Se hace presente que se presume que el Copropietario de la Casa  
7 Número seis, hizo una ampliación encima del canal tapando la cámara de  
8 seguridad. Propietaria casa uno consulta donde van recursos de multas. Se  
9 explica que se utilizan como extra para los proyectos que se voten de manera  
10 favorable.- Detalle proceso de votación: Se aprueba por mayoría (ciento por  
11 ciento asistentes) comenzar gestión para declarar bien común el espacio y el  
12 letrero y arrendarlo a posterior.- Uno.- Cerco eléctrico: todos los asistentes  
13 están de acuerdo con sectorizar el cerco eléctrico.- Dos.- Cámaras: todos a  
14 favor de mejorar cámaras de seguridad perimetral.- Tres.- Alarma  
15 comunitaria: todos a favor de contratar un sistema de alarma comunitaria  
16 según lo explicado anteriormente. Si se requieren nuevos extras se solicitará  
17 un aporte extra por casa. Por la cantidad de meses necesarios., frente a lo  
18 cual todos acuerdan no sea mayor a diez mil pesos mensual por unidad.-  
19 Iluminación áreas comunes: todos a favor de mejorar el sistema actual de  
20 iluminación al interior del condominio. - El Comité de Administración actual  
21 pone a disposición de la asamblea sus respectivos cargos, a objeto nombrar  
22 un nuevo Comité de Administración.- Dado lo anterior el nuevo Comité de  
23 Administración queda conformado con miembros del antiguo Comité y las  
24 siguientes personas, las cuales quedan facultadas para nombrar entre ellas  
25 los cargos correspondientes: Sr. Guillermo Arntz Sr. Eduardo Cerda Sra.  
26 Miriam Seiter Sra. María Eugenia Oyarzún.- Sra. Lorena Larrea.- El nuevo  
27 Comité de Administración queda facultado para seleccionar un nuevo  
28 Administrador del Condominio.- Se autoriza a Sra. Lorena Larrea  
29 [REDACTED]  
30 [REDACTED] para reducir a escritura pública la presenta acta.- Firmado.-





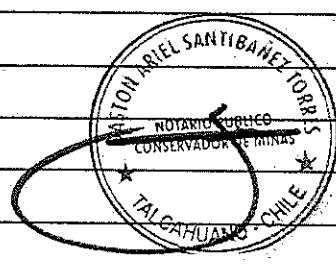
1	GUILLERMO ARNTZ SANTA MARIA.- Director.- EDUARDO CERDA
2	SCHAFFER.- Director.- LORENA LARREA SAEZ.- Tesorera.- PAULA
3	ZÚNIGA CLAVERIA.- Secretaria.- MIRIAM SEITER LOMAS.- Presidenta.-
4	<b>LISTA DE ASISTENCIA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS AÑO DOS MIL</b>
5	<b>DIECINUEVE Condominio Aire Mediterráneo.</b> Fecha: veinte de Junio de
6	dos mil diecinueve. Lugar de reunión: Colegio Kingston College. Dirección del
7	colegio: calle A número veinticinco, Lomas de San Sebastián, Concepción.
8	Hora primera citación: diecinueve coma cero cero horas segunda citación:
9	diecinueve coma treinta horas. Hora término: veinte coma treinta horas.
10	<b>Número de casa.- Nombre propietario.- Firma.-</b> Cuatro.- Julio
11	Bettancourt.- <b>Firmado.-</b> Cinco.- Hugo Innoenti.- <b>Firmado.-</b> Nelly Provoste P.
12	<b>Firmado.-</b> Trece Jessica Vargas Marchat.- <b>Quince.-</b> Rodrigo Leiva L.-
13	<b>Firmado.-</b> Veintiuno.- Marcela Mellado.- <b>Firmado.-</b> Veinticuatro.- Marcelo
14	Embry.- <b>Firmado.-</b> Veintiséis Gladys Sanhueza.- <b>Firmado.-</b> Veintiocho.-
15	Juan Maggio.- <b>Firmado.-</b> Veintinueve.- Patricia Villalobos.- <b>Firmado.-</b>
16	Treinta.- Juan Maggio.- <b>Firmado.-</b> Sonia Salas H.- <b>Firmado.-</b> Treinta y seis.-
17	Lorena Larrea S.- <b>Firmado.-</b> Treinta y nueve.- María Eugenia Oyarzun.-
18	<b>Firmado.-</b> Cuarenta.- Paula Zuñiga.- <b>Firmado.-</b> Cuarenta y tres.- Beatriz.-
19	<b>Firmado.-</b> Cuarenta y cuatro.- Nombre ilegible, pp. Claudio Alvarez.-
20	<b>Firmado.-</b> Cuarenta y cinco.- Astrid Ojeda.- pp. Paula Niny.- <b>Firmado.-</b>
21	Cuarenta y seis.-Carlos A. Herrera.- <b>Firmado.-</b> Cuarenta y ocho.- Cristian
22	Palma.- <b>Firmado.-</b> Cuarenta y nueve Carlos A. Herrera (poder).-
23	<b>Firmado.-</b> cincuenta y uno María Eugenia Oyarzun (poder).- <b>Firmado.-</b>
24	<b>Cincuenta y dos.-</b> Guillermo Arntz Santa María.- <b>Firmado.-</b> Guillermo Arntz
25	Santa María.- <b>Firmado.-</b> Cincuenta y tres.- Mirian Saiter Lomas.- <b>Firmado.-</b>
26	Cincuenta y cuatro.- René Bobadilla R.- <b>Firmado.-</b> Diecinueve.- Mario Muñoz
27	Sepulveda.- <b>Firmado.-</b> cincuenta Ana María Torres.- pp. <b>Firmado.-</b> doce.-
28	Stella Nora.- <b>Firmado.-</b> Cuarenta y dos.- Luis Delauger Mandiola.- <b>Firmado.-</b>
29	Treinta y cuatro.- Gonzalo Caceres Casessa.- <b>Firmado.-</b> Diecisiete.-
30	Claudio Troncoso Galvez.- <b>Firmado.-</b> Elizabeth Briceño Jara.- <b>Firmado.-</b>





1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

**INUTILIZADO**  
Conforme Art. 484, Inc. 3° del Código Procesal de Tribunales



6  
5  
4  
3  
2  
1

RE: Re:¡Necesitamos que se SANCIONE A LOS INFRACTORES!. no repetir correo del 22 de junio /Denuncia #17297 Superintendencia de Medio Ambiente

Oficina Regional 08 - Biobío

Mar 19-07-2022 11:58

Para: Aire Mediterráneo

CC: Contacto SMA

Cco: Juan Pablo Granzow Cabrera

Sra.

Carla Henríquez Simpson

Condominio Aires Mediterráneos

Denuncia 6-VIII-2022

De nuestra consideración:

Como se le informó mediante oficio ordinario y correo electrónico, se efectuaron las mediciones y se remitió el informe respectivo al Departamento de Sanción y Cumplimiento en Santiago, de acuerdo a los procedimientos establecidos por ley.

La oficina regional además le informó que cualquier solicitud de antecedentes debe ser hecha por los canales oficiales de forma formal, pues debido a la reserva impuesta por ley 20.417 a todo procedimiento de fiscalización y procedimiento sancionatorio, los antecedentes solo pueden ser solicitados por las partes interesadas.

Por este motivo, se le indicó tanto en oficios ordinarios como en correo electrónico, que la forma correcta de solicitar antecedentes es ingresando al siguiente enlace <https://denuncia.sma.gob.cl/>, o bien ingresando una solicitud de transparencia en el enlace <https://portal.sma.gob.cl/>, donde usted encontrará el enlace <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=1070>.

Reiteramos que su expediente denuncia con todos los antecedentes, se encuentra radicado en Santiago, donde se le asigna un fiscal instructor quién debe analizar el mérito de formular los posibles cargos.

Una vez formulados los cargos, se publicará toda la información por transparencia activa en nuestro portal SNIFA (<http://snifa.sma.gob.cl/>)

## SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental

Información : SNIFA contiene información de carácter ambiental, y de acceso público, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la SMA.(ver más).

[snifa.sma.gob.cl](http://snifa.sma.gob.cl)

Cualquier consulta adicional, relativa a los pasos contemplados en un eventual Proceso Sancionatorio seguido desde Santiago, favor realizarla al portal <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=1070>.

Muchas gracias.

Se despide atte.



**Oficina Regional del Biobío**

Superintendencia del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

[oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl)

+56 41 256 8364

Av. Prat 390, Oficina # 1604, Concepción, CHILE

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

De: Aire Mediterráneo <condominioairemediterraneo@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 17:39

Para: Oficina Regional 08 - Biobío <oficina.biobio@sma.gob.cl>



**Asunto:** Re:¡Necesitamos que se SANCIONE A LOS INFRACTORES!. no repetir correo del 22 de junio /Denuncia #17297 Superintendencia de Medio Ambiente

Estimados, agradeceré no repetir respuesta que nos enviaron el 22 de junio de 2022.

¡Necesitamos que se SANCIONE A LOS INFRACTORES!.

Gracias.

**Saluda Cordialmente**

**Carla Henríquez Simpson**  
**Administración Condominio**  
**Aire Mediterráneo**

El vie, 15 jul 2022 a las 16:39, Oficina Regional 08 - Biobío [redacted] escribió:

Buenas tardes,

Se informa que producto de las actividades de fiscalización realizadas por la oficina regional, se constató una superación a los límites de emisión establecidos en el D.S. N°38/2011, por lo que se derivó el informe de fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el cual se encuentra en análisis a los antecedentes enviados.

Por otro lado, se informa que tal como se indicó en el oficio ORD. SIDEN N°24-2022, de fecha 30.03.2022, usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace <https://denuncia.sma.gob.cl/>, o bien ingresando una solicitud de transparencia en el enlace <https://portal.sma.gob.cl/>.



**Oficina Regional del Biobío**  
*Superintendencia del Medio Ambiente*  
*Gobierno de Chile*

[oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl)

+56 41 256 8364

Av. Prat 390, Oficina # 1604, Concepción, CHILE

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

**De:** Aire Mediterráneo [redacted]

**Enviado:** viernes, 15 de junio de 2022 10:11

**Para:** Oficina Regional 08 - Biobío [redacted]

**Asunto:** Re: REITERA SOLICITUD RESPUESTA Denuncia #17297 Superintendencia de Medio Ambiente

Estimados srs. SMA; buenas tardes.

En el contexto de lo mencionado en correos anteriores, agradeceré informarnos acerca de las gestiones referidas a sanciones pertinentes.

Insisto en que a esta fecha continúan los ruidos molestos, y claramente mientras no se les sancione persistirán en su actuar, con el debido perjuicio que ello implica para quienes residen junto a estos locales infractores de norma.

Caso contrario tendremos que llegar a otras instancias, por lo poca seriedad en que se tratan estos casos (Ya casi 1 año desde que se iniciaron los reclamos)

Quedo atento a vuestra respuesta y solución a este problema.

**Saluda Cordialmente**

**Carla Henríquez Simpson**  
**Administración Condominio**  
**Aire Mediterráneo**  
cel. [redacted]

El mié, 13 de jul. de 2022 08:53, Aire Mediterráneo [redacted] escribió:

Estimados srs. SMA, junto con saludar, el motivo del presente es consultar en qué etapa está la gestión de sanción por los ruidos molestos indicados precedentemente.

Cabe mencionar, que a la fecha persiste esta molestia, por tanto no veo que surta algún efecto vuestras fiscalizaciones. Quedo atenta a vuestra respuesta.

Saluda Cordialmente

Carla Henríquez Simpson  
Administración Condominio  
Aire Mediterráneo  
cel. [REDACTED]

----- Forwarded message -----

De: Aire Mediterráneo [REDACTED]  
Date: mié, 22 jun 2022 a las 15:21  
Subject: Fwd: SOLICITA RESPUESTA Denuncia #17297 Superintendencia de Medio Ambiente  
To:

Estimados Residentes, Junto con saludar, hacemos extensiva respuesta de la Superintendencia de Medio Ambiente, que señala que:

**se constató una superación a los límites de emisión establecidos en el D.S. N°38/2011, por lo que se derivó el informe de fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el cual se encuentra en análisis a los antecedentes enviados.**

Continuaremos haciendo seguimiento y les mantendremos informados. Lamentablemente, es un poco lento el sistema de respuestas de la SMA

Lo anterior para conocimiento.

Saluda Cordialmente

Carla Henríquez Simpson  
Administración Condominio  
Aire Mediterráneo  
[REDACTED]

El mié, 22 jun 2022 a las 11:58, Oficina Regional 08 - Biobío [REDACTED] escribió:

Buenos días,

Se informa que producto de las actividades de fiscalización realizadas por la oficina regional, se constató una superación a los límites de emisión establecidos en el D.S. N°38/2011, por lo que se derivó el informe de fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el cual se encuentra en análisis a los antecedentes enviados.

Por otro lado, se informa que tal como se indicó en el oficio ORD. SIDEN N°24-2022, de fecha 30.03.2022, usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace <https://denuncia.sma.gob.cl/>, o bien ingresando una solicitud de transparencia en el enlace <https://portal.sma.gob.cl/>.

Saludos cordiales,



**Oficina Regional del Biobío**  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**SMA**

[oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl)

+56 41 256 8364

Av. Prat 390, Oficina # 1604, Concepción, CHILE

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

**De:** Aire Mediterráneo [REDACTED]  
**Enviado:** lunes, 20 de junio de 2022 11:14  
**Para:** Oficina Regional 08 - Biobio [REDACTED]  
**Cc:** Hugo Innocenti [REDACTED]  
**Asunto:** Re: SOLICITA RESPUESTA Denuncia #17297 Superintendencia de Medio Ambiente

Estimados srs. Superintendencia de Medio Ambiente; junto con saludar, agradeceremos dar respuesta a nuestra consulta, respecto de medición efectuada el pasado 26 de mayo, de la cual aún no tenemos información formal acerca del resultado de esta medición y respuesta final a nuestra denuncia.

**Saluda Cordialmente**

**Carla Henríquez Simpson**  
**Administración Condominio**  
**Aire Mediterráneo**  
**cel. +56 999395046**

El lun, 13 jun 2022 a las 16:10, Aire Mediterráneo [REDACTED] escribió:

**Saluda Cordialmente**

**Carla Henríquez Simpson**  
**Administración Condominio**  
**Aire Mediterráneo**  
**cel. +56 999395046**

----- Forwarded message -----

**De:** Aire Mediterráneo [REDACTED]  
**Date:** mar, 7 jun 2022 a las 17:14  
**Subject:** Re: SOLICITA RESPUESTA Denuncia #17297 Superintendencia de Medio Ambiente  
**To:** Oficina Regional 08 - Biobio [REDACTED]  
**Cc:** Hugo Innocenti [REDACTED]

Estimados srs. Superintendencia Medio Ambiente; Junto con saludar, el motivo del presente es para consultar en qué etapa está esta gestión.  
Cabe mencionar que el pasado 26 de mayo se hicieron las mediciones pertinentes, pero aún no tenemos información formal respecto del resultado de esta medición y respuesta final a nuestra denuncia.

En espera de una favorable acogida al presente, les saluda cordialmente,

Carla Henríquez Simpson  
Administración Condominio  
Aire Mediterráneo

El vie, 13 de may. de 2022 08:11, Aire Mediterráneo [REDACTED] escribió:

Estimados srs. Superintendencia Medio Ambiente; junto con saludar, y respecto de lo anterior, aún estamos a espera de respuesta a lo solicitado en correos anteriores.  
En consecuencia, queremos saber qué se determinó finalmente respecto de este reclamo y cuál fue el resultado de las mediciones realizadas.

**Saluda Cordialmente**

**Carla Henríquez Simpson**  
**Administración Condominio**  
**Aire Mediterráneo**  
**cel. + [REDACTED]**

El jue, 5 may 2022 a las 10:17, Aire Mediterráneo [REDACTED] escribió:

Estimadas, buen día.

En el contexto de lo anterior, solicitamos vuestra colaboración, ya que es urgente tener respuesta a lo consultado. Así mismo, favor indicar a quien podemos contactar en forma directa para tener información y poder coordinar nueva visita si fuese necesario.

**Saluda Cordialmente**

**Carla Henríquez Simpson**  
**Administración Condominio**  
**Aire Mediterráneo**  
cel. [REDACTED]

El mié, 4 may 2022 a las 16:45, Aire Mediterráneo [REDACTED] escribió:

El mié, 4 may 2022 a las 16:45, Aire Mediterráneo [REDACTED] escribió:

Estimados, junto con saludar, necesitamos de vuestra colaboración, para conocer informe de la última visita inspectiva que realizó la SMA al Condominio Aire Mediterráneo, efectuada el día 08 de abril de 2022.

En su defecto, agradeceríamos pudieses indicarnos un dato de contacto en la SMA a quien consultar, ya que el seguimiento del caso por la página, sólo muestra acciones hasta el 30 de marzo de 2022.

Cabe mencionar, que se requiere con urgencia la respuesta a este requerimiento, ya que los vecinos afectados son de al menos 7 casas del Condominio, que cotidianamente no pueden tener un descanso apropiado debido a estos ruidos.

Quedamos atentos a vuestra pronta respuesta.

**Saluda Cordialmente**

**Carla Henríquez Simpson**  
**Administración Condominio**  
**Aire Mediterráneo**  
ce [REDACTED]

El vie, 24 dic 2021 a las 9:24, Andrea Aste Von Bennewitz [REDACTED] escribió:

Estimada señora Carla:

junto con saludarla reenviamos respuesta a la Superintendencia de Medio Ambiente.

De acuerdo a lo que respondimos a usted en vista de lo ocurrido, se requiere ingrese nuevamente la denuncia a la Superintendencia

atentamente

**ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL**

1. ANTECEDENTES		
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 25-02-2022	<b>1.2 Hora de inicio:</b> 21:57	<b>1.3 Hora de término:</b> 22:44
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable:</b>  QUEEN RESTOBAR	<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b>  EN OPERACIÓN	
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Ramón Carrasco N°385	<b>Comuna:</b> Concepción	<b>Región:</b> Biobío
<b>1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable:</b> Paredes y Punguta Ltda.	<b>Domicilio (Titular):</b> [REDACTED]	
<b>RUT o RUN:</b> [REDACTED]	<b>Teléfono:</b> [REDACTED]	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Ricardo José Paredes Martínez	<b>Domicilio (Titular):</b> [REDACTED]	
<b>RUT o RUN:</b> [REDACTED]	<b>Teléfono:</b> [REDACTED]	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección:</b>  José Orlando Durán Rodríguez	<b>Domicilio:</b> [REDACTED]	
<b>RUT o RUN:</b> [REDACTED]	<b>Teléfono:</b> [REDACTED]	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda)</b> SI ___ NO __X__		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
<b>2.1 Programada:</b> ___	<b>2.2 No programada:</b> __X__  Motivo: Denuncia __X__ Oficio ___ Otro ___ Denuncia SIDEN 06-VIII-2021






### 3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Emisiones atmosféricas (Ruido).

### 4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- DECRETO SUPREMO N° 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA.

### 5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

<p>5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:)</p> <p>SI _____ NO <u>X</u></p>	<p>En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:</p> <p>NO APLICA</p>
<p>5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):</p> <p>SI _____ NO <u>X</u></p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:</p> <p>NO APLICA</p>

### 6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X NO \_\_\_\_\_ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación):

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización   | SI <u>X</u> NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente  | SI <u>X</u> NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección   | SI <u>X</u> NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> NO _____ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda )

Inspección Ocular: <u>X</u>	Captura Fotográfica: <u>X</u>	Toma de Muestras: _____	Registro Coordenadas: <u>X</u>
Mediciones: <u>X</u>	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: <u>X</u>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI x NO \_\_\_\_\_

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI x NO \_\_\_\_\_

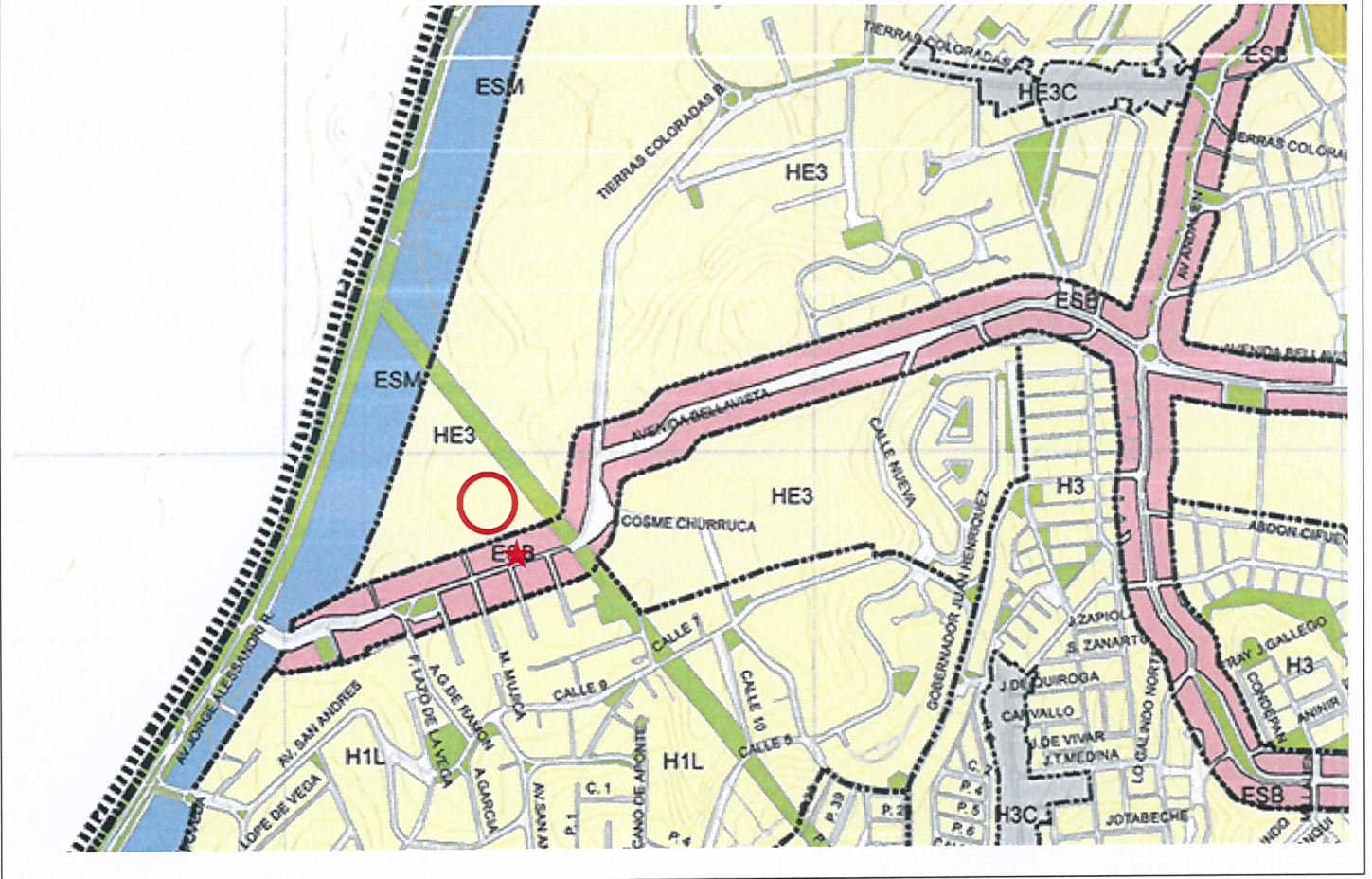
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)






**7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

- La UF se encuentra emplazada según el Plan Regulador de Concepción en la Zona Eje de Servicios de Barrio (ESB), y el receptor en la zona Barrio Habitacional de Expansión (HE3), que es homologable a la Zona II del D.S. N°38/2011 del MMA.



**8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS**

La actividad de inspección se realiza en el marco de la denuncia recibida en la Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con fecha 10.01.2022, por la emisión de ruidos molestos en horario nocturno por parte de las actividades del RESTOBAR QUEEN. Por ese motivo fiscalizadores de la SMA se presentan en el domicilio de la persona denunciante para realizar mediciones de ruido.

El receptor identificado como RE 1 se encuentra localizada en la zona Habitacional de Expansión (HE3), la cual al ser homologada a las zonas establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y la Resolución Exenta N°491/2016 de la SMA, se constata que la ubicación del receptor corresponde a la **ZONA II**, cuyos límites son de 60 dBA(L) en horario Diurno y de 45 dBA(L) en horario NOCTURNO.

Se indica que:

- Al momento de la inspección, la fuente emisora se encontraba en funcionamiento, cuyas principales emisiones corresponden a música del local y conversaciones de los consumidores.
- Se concurre a la vivienda identificada como RE1, para realizar mediciones EXTERIORES de Nivel de Presión Sonora (NPS) mediante sonómetro integrador marca CIRRUS, modelo CR-162B, número de serie G066145.
- Se procedió a calibrar el sonómetro en terreno antes de empezar las mediciones, obteniendo un resultado de 93.7 dB(A)L, no presentándose errores respecto del valor del calibrador, y el comportamiento metrológico histórico del equipo.
- No se realizaron mediciones de ruido de fondo.
- Las condiciones climáticas al momento de la medición fueron: velocidad del viento 3 m/s, dirección NO, Temperatura 15°C, Humedad 58.7%.
- Se procede a detallar los resultados de las mediciones de NPS exteriores.





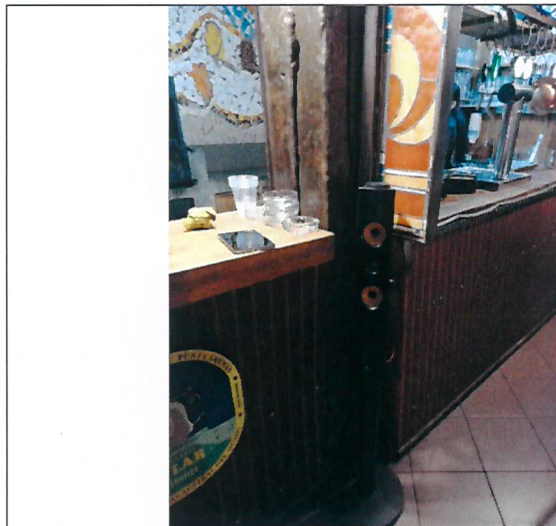
Punto de medición EXTERIOR	Hora de medición		ID de la Réplica	LEQ dB(A)L	NPS máximo dB(A)L	NPS mínimo dB(A)L
	Inicio	Término				
RE 1	21:57	21:58	1646	51.0	52.6	49.1
	22:01	22:02	1649	55.9	63.2	49.8
	22:02	22:03	1649	51.9	57.1	49.6

Los resultados dan cuenta de una superación de los límites establecidos para el horario nocturno, no obstante, el valor final de NPC se ratificará al momento de emitir el reporte técnicos correspondiente.

Posterior a las mediciones, fiscalizadores se dirigen a local, donde son atendidos por el Sr. José Durán Rodríguez, Encargado del Local, quien indicó que la empresa se encuentra en un proceso de regularización del cambio de Razón Social de local, el cual cuenta con la Resolución Sanitaria y las patentes municipales correspondientes.

En el local se constata la existencia de dos terrazas, una frontal y una posterior, siendo ésta última colindante con el sector residencial. Además de contar con un espacio intermedio, donde también se atiende público. En el sector de terraza posterior, se constató la existencia de dos parlantes direccionados hacia el sector interior del local, y no con dirección al área residencial. El límite de esta terraza estaba compuesto por pallet con malla raschet.

En relación con las emisiones sonoras, el Sr. Durán indicó que se estuvo construyendo en el patio exterior una estructura para cerrar la terraza posterior, pero los trabajos fueron paralizados por la I. Municipalidad de Concepción, por lo que a la fecha se encuentran en proceso de regularización de las obras.



Fotografía 1. Parlante (1 de dos) emplazado en el sector de terraza posterior.



Fotografía 2. Deslinde de la terraza posterior.

Fiscalizadores finalizan la actividad de inspección a las 22:44 horas.


#### 9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Informar de todas las medidas a adoptar de carácter preventivo, con sus respectivos medios de verificación para mitigar las emisiones sonoras producidas por el QUEEN RESTOBAR.
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la oficina a la que debe ser enviada la información o antecedentes
5 días hábiles	La información debe ser remitida mediante carta conductora a los correos electrónico [redacted] en copia al correo [redacted]





**10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
Wladimir Cortés R.	Superintendencia del Medio Ambiente	
Paola Jara M.	Superintendencia del Medio Ambiente	

**11. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución/Empresa	Firma
José Durán R.	Paredes y Punguta Ltda.	No aplica

**12. RECEPCIÓN DEL ACTA**

<b>12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda)  SI _____ NO ___X___	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:  Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____  Otro ___X___  <b>Observaciones:</b> Debido a la emergencia sanitaria, se determina que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante oficio ordinario desde la Oficina Regional del Biobío.
---	--



Concepcion, 9 de marzo de 2022

Señores  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

RICARDO JOSE PAREDES MARTINEZ, cedula nacional de identidad de extranjero número [REDACTED], representante legal de QUEEN RESTOBAR CCP SPA, (antes PAREDES Y PUNGUTA SPA), R.U.T. [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] con relación al Acta de Fiscalización de fecha 25 de febrero de 2022, entre las 21;57 y las 22;44 hrs. y ante la denuncia de vecinos del sector realizada por los Inspectores Sr. Wladimir Cortés R. y la Srta. Paola Jara M., ocasión en que se detectó ruidos que superaban la norma legal, vengo en declarar a usted los siguiente:

- 1) Ante reclamos reiterados anteriores, hemos controlado estrictamente el volumen de nuestros equipos de música, con la finalidad de evitar molestias a los vecinos, lamentablemente, y aunque esto no es excusa, cuando los dueños no estamos en el establecimiento, algunos empleados no tienen la consideración necesaria y abusan del volumen de los equipos de sonido.
- 2) Como resultado de la situación antes planteada, y para terminar con los conflictos con los vecinos, cosa que no queremos, hemos dispuesto las siguientes medidas:
  - a) Nuestro Arquitecto ha tomado contacto con el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concepción, para concluir la estructura de terraza, la cual fue suspendida por orden municipal, obra que permitirá aislar completamente el ruido a residencias vecinas.
  - b) Como el trámite y ejecución de la obra demorará un tiempo no determinado, debido a la burocracia que nos afecta, Construiremos una pared acústica que será definida entre el Arquitecto y un Ingeniero de Sonido, la que deberá estar terminada en un corto plazo.
  - c) Como medida adicional, hemos encargado la compra de un instrumento medidor de las emisiones sonoras, la cual se encontrará a cargo y bajo la responsabilidad del Jefe de Local.
  - d) Estableceremos en el Reglamento Interno de la Empresa, sanciones par quienes incumplan las normas de volumen establecidas en la Ley.

Esperando de este modo dar por superado el problema, les saluda atentamente

RICARDO PAREDES MARTÍNEZ  
Representante Legal  
QUEEN RESTOBAR CCP SPA  
(EX Paredes y Punguta SpA)



**ORD. N°:** Siden-Biobío-24-2022

**Ant.:** Denuncia Digital N°: 17297  
con fecha 10-01-2022

**MAT.:** Informa sobre denuncia que indica  
**Concepción,** 30 de marzo de 2022

**DE :** HUGO RAMIREZ CUADRA  
JEFE(S) OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A :** CONDOMINIO AIRE MEDITERRANEO

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia adjunta referida 6-VIII-2022.

"Hecho denunciado: se hizo anteriormente una denuncia por ruidos molestos provenientes del restaurant, ubicado en calle ramón carrasco #385, el cual dentro de sus horas de funcionamiento que se extiende hasta muy tarde en la noche, coloca música a alto volumen, a veces con dj en terraza (toda la semana), en un sector principalmente residencial. lamentablemente, tras esperar casi 4 meses por fiscalización y ponder fin a esta situación, no se pudo concretar la citada fiscalización, quedando todo en nada y persistiendo los infractores en su actuar. efecto en medio ambiente: dado el tiempo transcurrido, sin que haya ningun cambio, la salud de los vecinos de este condominio se ve gravemente afectada, ya que es simplemente imposible conciliar el sueño, o podr descansar apropiadamente por los ruidos de música, risas, voces, etc." (SIC).

Informo que su denuncia ha sido registrada en nuestro sistema bajo el Id 6-VIII-2022 y su contenido ha sido incorporado en el proceso de planificación de fiscalización, en conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, dándose inicio a la respectiva investigación.

Se realizó una actividad de inspección el día 25 de febrero de 2022, para verificar el cumplimiento de los límites de emisión definidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. El titular respondió a su vez al requerimiento de información efectuado, por lo que se planificará una segunda actividad de inspección en las próximas semanas del mes de Abril de 2022, con el objeto de determinar cumplimiento ambiental.

Finalmente, cabe indicar que usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace <https://denuncia.sma.gob.cl/>

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**HUGO  
FRANCISCO  
JOSE RAMIREZ  
CUADRA**

Firmado digitalmente por HUGO FRANCISCO JOSE RAMIREZ CUADRA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, l=CONCEPCION, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=PROFESIONAL, cn=HUGO FRANCISCO JOSE RAMIREZ CUADRA, email=hugo.ramirez@sma.gob.cl  
Fecha: 2022.03.30 17:13:30 -03'00'

**HUGO RAMIREZ CUADRA  
JEFE(S) OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

HRC/wcr

**Distribución**

- CONDOMINIO AIRE MEDITERRANEO , correo electrónico:

[REDACTED]

C.C.



Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile.

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

**ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL**

1. ANTECEDENTES		
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 26-05-2022	<b>1.2 Hora de inicio:</b> 21:47	<b>1.3 Hora de término:</b> 21:56
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable:</b> QUEEN RESTOBAR		<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> EN OPERACIÓN
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Ramón Carrasco N°385	<b>Comuna:</b> Concepción	<b>Región:</b> Biobío
<b>1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable:</b> Paredes y Punguta Ltda.		<b>Domicilio (Titular):</b> Ramón Carrasco N°385, comuna de Concepción, Región del Biobío
<b>RUT o RUN:</b> [REDACTED]	<b>Teléfono:</b> [REDACTED]	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Ricardo José Paredes Martínez		<b>Domicilio (Titular):</b> [REDACTED]
<b>RUT o RUN:</b> [REDACTED]	<b>Teléfono:</b> [REDACTED]	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección:</b> Sin información		<b>Domicilio:</b> Sin información
<b>RUT o RUN:</b> Sin información	<b>Teléfono:</b> Sin información	<b>Correo electrónico:</b> Sin información
<b>1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda)</b> SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> ___		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
<b>2.1 Programada:</b> ___	<b>2.2 No programada:</b> <input checked="" type="checkbox"/> ___ <b>Motivo:</b> Denuncia <input checked="" type="checkbox"/> ___ Oficio ___ Otro ___ Denuncia SIDEN 06-VIII-2021



### 3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Emisiones atmosféricas (Ruido).

### 4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- DECRETO SUPREMO N° 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA.

### 5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

<p><b>5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:)</b></p> <p>SI _____ NO <u>X</u></p>	<p>En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:</p> <p><b>NO APLICA</b></p>
<p><b>5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):</b></p> <p>SI _____ NO <u>X</u></p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:</p> <p><b>NO APLICA</b></p>

### 6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI \_\_\_\_\_ NO X (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación):

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización   | SI _____ NO <u>X</u> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente  | SI _____ NO <u>X</u> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección   | SI _____ NO <u>X</u> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI _____ NO <u>X</u> |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda )

Inspección Ocular: <u>X</u>	Captura Fotográfica: ___	Toma de Muestras: ___	Registro Coordenadas: ___
Mediciones: <u>X</u>	Representación Gráfica: ___	Encuestas o Entrevistas: ___	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

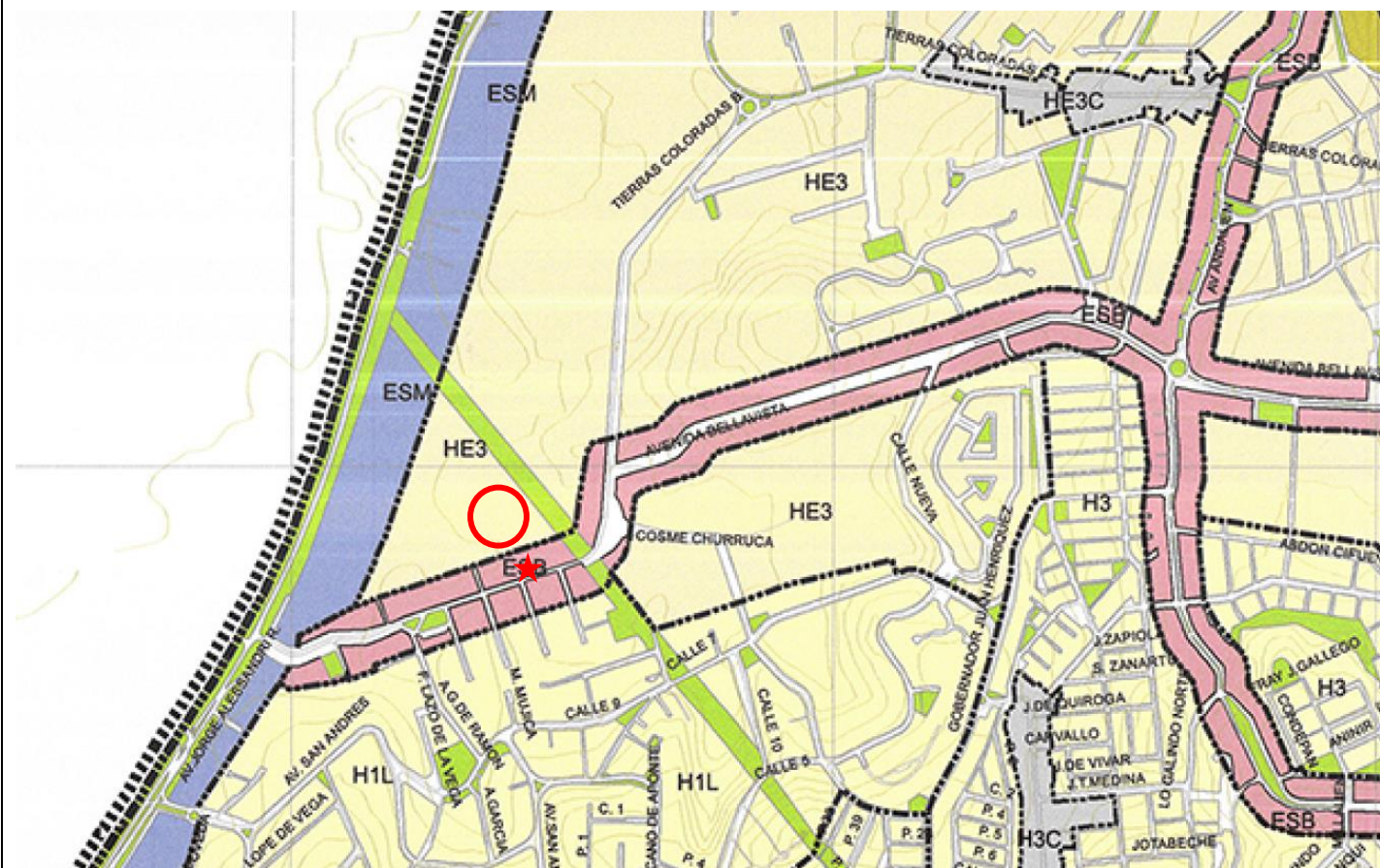
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)





### 7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- La UF se encuentra emplazada según el Plan Regulador de Concepción en la Zona Eje de Servicios de Barrio (ESB), y el receptor en la zona Barrio Habitacional de Expansión (HE3), que es homologable a la Zona II del D.S. N°38/2011 del MMA.



### 8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad de inspección se realiza en el marco de la denuncia recibida en la Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con fecha 10.01.2022, por la emisión de ruidos molestos en horario nocturno por parte de las actividades del RESTOBAR QUEEN. Por ese motivo fiscalizadores de la SMA se presentan en el domicilio de la persona denunciante para realizar mediciones de ruido.

El titular respondió al requerimiento del acta de inspección de fecha 25.02.2022, por lo que en la actual inspección se verificó la efectividad de las medidas implementadas por parte del titular.

El receptor identificado como RE 2 se encuentra localizada en la zona Habitacional de Expansión (HE3), la cual al ser homologada a las zonas establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y la Resolución Exenta N°491/2016 de la SMA, se constata que la ubicación del receptor corresponde a la **ZONA II**, cuyos límites son de 60 dBA(L) en horario Diurno y de 45 dBA(L) en horario NOCTURNO.

Se indica que:

- Al momento de la inspección, la fuente emisora se encontraba en funcionamiento, cuyas principales emisiones corresponden a música del local y conversaciones de los consumidores.
- Se concurre a la vivienda identificada como RE2, para realizar mediciones EXTERIORES de Nivel de Presión Sonora (NPS) mediante sonómetro integrador marca CIRRUS, modelo CR-172A, número de serie G080113.
- Se procedió a calibrar el sonómetro en terreno antes de empezar las mediciones, obteniendo un resultado de 93.7 dB(A)L, no presentándose errores respecto del valor del calibrador, y el comportamiento metrológico histórico del equipo.
- No se realizaron mediciones de ruido de fondo.



- Se procede a detallar los resultados de las mediciones de NPS exteriores.

Punto de medición EXTERIOR	Hora de medición		ID de la Réplica	LEQ dB(A)L	NPS máximo dB(A)L	NPS mínimo dB(A)L
	Inicio	Término				
RE 2	21:47	21:48	6884	51.0	53.4	49.8
	21:48	21:49	6885	53.7	57.3	51.1
	21:49	21:50	6886	53.0	57.1	51.6

Los resultados dan cuenta de una superación de los límites establecidos para el horario nocturno, no obstante, el valor final de NPC se ratificará al momento de emitir el reporte técnicos correspondiente.

Fiscalizador finaliza la actividad de inspección a las 21:56 horas.

#### 9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	No aplica.
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	
No aplica.	Dirección de la oficina a la que debe ser enviada la información o antecedentes
	No aplica

#### 10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Wladimir Cortés R.	Superintendencia del Medio Ambiente	

#### 11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
No aplica	No aplica	No aplica

#### 12. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p><b>12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p><b>Observaciones:</b> Debido a la emergencia sanitaria, se determina que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante correo electrónico desde la Oficina Regional del Biobío.</p>
--	---





**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica**

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Nombre Fuente Emisora	QUEEN RESTOBAR		
Nombre o Razón Social	Paredes y Punguta Ltda.		
RUT	[REDACTED]		
Dirección	Ramón Carrasco 385	Comuna	Concepción
Tipo de Fuente	Actividad Comercial	Subtipo Fuente	Otra
Otro Subtipo	Pub restobar		

**RESUMEN DE EVALUACIÓN**

Punto de medición	NPC [dBA]	Zona D.S. 38/11 MMA	Período (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No supera)
RE 1 - 1	54	Zona II	Nocturno	45	Supera en 9 dBA
RE2 - 1	53	Zona II	Nocturno	45	Supera en 8 dBA

**OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MEDICIÓN**

Sin observaciones
-------------------

**IDENTIFICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Fecha de emisión	30/05/2022
Nombre encargado medición	Wladimir Cortes
Institución o empresa	SMA

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica**

**FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**



**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

DATUM	WGS84	Huso	18S
Fuente	Símbolo	Nombre	Coordenadas
	FE	Paredes y Punguta Ltda.	N E

**RECEPTORES**

Símbolo	Nombre	Coordenadas	
R1	RE 1	N	5926801
		E	673312
R2	RE2	N	5926806
		E	673326

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica**

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES**

Nombre o Razón Social	RE 1		
Dirección	Ramon Carrasco 345 Casa 5	Comuna	Concepción
Zona IPT	Barrio Habitacional de Expansión (HE3)	Homologación	Zona II
Descripción del Receptor	Vivienda de dos pisos		

Nombre o Razón Social	RE2		
Dirección	Ramon Carrasco 345 Casa 6	Comuna	Concepción
Zona IPT	Barrio Habitacional de Expansión (HE3)	Homologación	Zona II
Descripción del Receptor	Vivienda de dos pisos		

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica**

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

Nombre o Razón Social Receptor	RE 1	Número Medición	1
Fecha de medición	25/02/2022	Período de medición	Nocturno
Hora inicio de medición	21:57	Hora término de medición	22:03
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica
Descripción lugar de medición	Patio de la vivienda		
Identificación del ruido de fondo	Tránsito vehicular		

**INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO
<b>Marca</b>	CIRRUS	CIRRUS
<b>Modelo</b>	CR:162B	CR-514
<b>N° de serie</b>	G066145	64891
<b>Fecha certificado de calibración</b>	02/12/2019	02/12/2019
<b>Código certificado de calibración</b>	SON20190112	CAL2019100

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

Descriptor	MEDICIÓN 1			MEDICIÓN 2			MEDICIÓN 3		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<b>NPSeq</b>	51.0	55.9	51.9	-	-	-	-	-	-
<b>NPSmáx</b>	52.6	63.2	57.1	-	-	-	-	-	-
<b>NPSmin</b>	49.1	49.8	49.6	-	-	-	-	-	-

**REGISTRO RUIDO DE FONDO**

<b>Afecta medición</b>	No	<b>Fecha</b>	No Aplica	<b>Hora</b>	No Aplica
------------------------	----	--------------	-----------	-------------	-----------

	5'	10'	15'	20'	25'	30'	<b>Medición realizada en punto receptor</b>
<b>NPSeq</b>	-	-	-	-	-	-	

**RESULTADO DE MEDICIÓN**

<b>RUIDO DE FONDO</b>	<b>NPC</b>
No Aplica	54

**OBSERVACIONES**

--

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica**

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

Nombre o Razón Social Receptor	RE2	Número Medición	1
Fecha de medición	26/05/2022	Período de medición	Nocturno
Hora inicio de medición	21:47	Hora término de medición	21:50
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica
Descripción lugar de medición	Patio de la vivienda		
Identificación del ruido de fondo	Tránsito vehicular		

**INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO
<b>Marca</b>	CIRRUS	CIRRUS
<b>Modelo</b>	CR:172A	CR:514
<b>N° de serie</b>	G080113	82217
<b>Fecha certificado de calibración</b>	28/05/2021	31/05/2021
<b>Código certificado de calibración</b>	SON20210028	CAL20210022

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

Descriptor	MEDICIÓN 1			MEDICIÓN 2			MEDICIÓN 3		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<b>NPSeq</b>	51.0	53.7	53.0	-	-	-	-	-	-
<b>NPSmáx</b>	53.4	57.3	57.1	-	-	-	-	-	-
<b>NPSmin</b>	49.8	51.1	51.6	-	-	-	-	-	-

**REGISTRO RUIDO DE FONDO**

<b>Afecta medición</b>	No	<b>Fecha</b>	No Aplica	<b>Hora</b>	No Aplica
------------------------	----	--------------	-----------	-------------	-----------

	5'	10'	15'	20'	25'	30'	<b>Medición realizada en punto receptor</b>
<b>NPSeq</b>	-	-	-	-	-	-	

**RESULTADO DE MEDICIÓN**

<b>RUIDO DE FONDO</b>
No Aplica

<b>NPC</b>
53

**OBSERVACIONES**

--





Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

QUEEN RESTOBAR

DFZ-2022-1156-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

MAYO 2022



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> QUEEN RESTOBAR	
<b>Región:</b> Región del Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> [REDACTED]
<b>Provincia:</b> Concepcion	
<b>Comuna:</b> Concepción	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Paredes y Punguta Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> [REDACTED]
<b>Domicilio titular(es):</b> [REDACTED]	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
	<b>Teléfono:</b> [REDACTED]
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Ricardo José Paredes Rodríguez	<b>RUT o RUN:</b> [REDACTED]
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> [REDACTED]	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
	<b>Teléfono:</b> [REDACTED]



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
6	VIII	2022





## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	<b>1</b>																			
<b>Exigencia(s)</b>																				
<p><b>D.S. N°38/2011 MMA</b></p>																				
<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="583 727 1512 768">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="583 768 894 816">Zona</th> <th data-bbox="894 768 1203 816">De 7 a 21 horas</th> <th data-bbox="1203 768 1512 816">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="583 816 894 857">Zona I</td> <td data-bbox="894 816 1203 857" style="text-align: center;">55</td> <td data-bbox="1203 816 1512 857" style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 857 894 898">Zona II</td> <td data-bbox="894 857 1203 898" style="text-align: center;">60</td> <td data-bbox="1203 857 1512 898" style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 898 894 938">Zona III</td> <td data-bbox="894 898 1203 938" style="text-align: center;">65</td> <td data-bbox="1203 898 1512 938" style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 938 894 984">Zona IV</td> <td data-bbox="894 938 1203 984" style="text-align: center;">70</td> <td data-bbox="1203 938 1512 984" style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
<p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p>																				
<p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																				



### Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	25-02-2022	21:57	Nocturno	SMA	Música y voces de los consumidores del local
RE2 - 1	26-05-2022	21:47	Nocturno	SMA	Música y voces de los consumidores

En el acta de inspección de fecha 25.02.2022 se solicitó informar sobre las acciones adoptadas por el titular para mitigar las emisiones de ruido. En ese sentido el titular informó que se adoptarán las siguientes medidas:

1. "Ante reclamos reiterados anteriores, hemos controlado estrictamente el volumen de nuestros equipos de música, con la finalidad de evitar molestias a los vecinos, lamentablemente, y aunque esto no es excusa, cuando los dueños no estamos en el establecimiento, algunos empleados no tienen la consideración necesaria y abusan del volumen de los equipos de sonido.
2. Como resultado de la situación antes planteada, y para terminar con los conflictos con los vecinos, cosa que no queremos, hemos dispuesto las siguientes medidas:
  1. Nuestro Arquitecto ha tomado contacto con el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concepción, para concluir la estructura de terraza, la cual fue suspendida por orden municipal, obra que permitirá aislar completamente el ruido a residencias vecinas.
  2. Como el trámite y ejecución de la obra demorará un tiempo no determinado, debido a la burocracia que nos afecta, Construiremos una pared acústica que será definida entre el Arquitecto y un Ingeniero de Sonido, la que deberá estar terminada en un corto plazo.
  3. Como medida adicional, hemos encargado la compra de un instrumento medidor de las emisiones sonoras, la cual se encontrará a cargo y bajo la responsabilidad del Jefe de Local.
  4. Estableceremos en el Reglamento Interno de la Empresa, sanciones par quienes incumplan las normas de volumen establecidas en la Ley."

Durante la inspección realizada en mayo, se observó que los trabajos en la terraza se encontraban detenidos y no se había construido una pared acústica según lo indicado por el titular.

En base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:



Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	54	No se percibe	Zona II	Barrio Habitacional de Expansión (HE3)	Concepción	Nocturno	45	Supera
RE2 - 1	53	No se percibe	Zona II	Barrio Habitacional de Expansión (HE3)	Concepción	Nocturno	45	Supera

Cabe señalar que el certificado de calibración del sonómetro utilizado en la inspección de fecha 25.02.2022 no estaba vigente al momento de la inspección ambiental. Sin embargo, al momento de la inspección el resultado de la calibración no arrojó errores respecto del valor del calibrador y el comportamiento histórico del equipo. Adicionalmente, se realizó de manera posterior una revisión de los resultados, observándose que el sonómetro mantiene los valores dentro de su rango de tolerancia esperado para un equipo de clase 2, que es de 1,4 dB.

Por otro lado, en la inspección realizada el día 26.05.2022 los certificados de calibración del el sonómetro utilizado se encontraban vigentes, presentándose valores consistentes con los obtenidos durante el mes de febrero.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Pub restobar que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="718 581 1944 716"> <thead> <tr> <th data-bbox="718 581 1024 630">Receptor</th> <th data-bbox="1029 581 1230 630">Fecha</th> <th data-bbox="1234 581 1461 630">Zona DS N°38</th> <th data-bbox="1465 581 1667 630">Periodo</th> <th data-bbox="1671 581 1944 630">Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="718 633 1024 673">RE 1 - 1</td> <td data-bbox="1029 633 1230 673">25-02-2022</td> <td data-bbox="1234 633 1461 673">Zona II</td> <td data-bbox="1465 633 1667 673">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 633 1944 673">9</td> </tr> <tr> <td data-bbox="718 677 1024 716">RE2 - 1</td> <td data-bbox="1029 677 1230 716">26-05-2022</td> <td data-bbox="1234 677 1461 716">Zona II</td> <td data-bbox="1465 677 1667 716">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 677 1944 716">8</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	RE 1 - 1	25-02-2022	Zona II	Nocturno	9	RE2 - 1	26-05-2022	Zona II	Nocturno	8
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																	
RE 1 - 1	25-02-2022	Zona II	Nocturno	9																	
RE2 - 1	26-05-2022	Zona II	Nocturno	8																	



## 6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	2022 02 ACTA IA NE DS38 Queen Restobar 25 02 22
2	2022 05 ACTA IA NE DS38 Queen Restobar 26 05 22
3	Reporte Técnico #888
4	Respuesta Titular
5	Certificados de calibración sonómetro y calibrador

